

La zona de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de Ciudad Universitaria aumenta su superficie 24.7 hectáreas, para alcanzar una extensión total de 237.3 hectáreas.

Por acuerdo del rector Juan Ramón de la Fuente, la Reserva Ecológica se reazonifica, delimita e incrementa para quedar integrada por tres áreas de protección estricta (conocidas como zona núcleo con un total de 171.14 hectáreas), y 13 de uso restringido para protección ambiental (llamada zona de amortiguamiento), con 66.19 hectáreas.

Con esta decisión, la Universidad reafirma su compromiso por asegurar la conservación de esta reserva natural, aplicando acciones de protección y vigilancia.

Asimismo, con el propósito de consolidar el buen funcionamiento de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel, se reestructura el Comité Técnico de dicha zona, el cual establecerá directrices generales para su conservación, y se crea la figura de Secretario Ejecutivo de la Reserva.

El acuerdo, que entra en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*, considera que el *campus* de Ciudad Universitaria tiene un alto valor biológico y cultural para la conservación y constituye un patrimonio importante del Distrito Federal único en su género por la diversidad y características de la biota que sostiene, y que contiene los últimos reductos de ecosistemas del sur del valle de México.

Destaca que esa zona, por su ubicación y características físicas, químicas y biológicas, tiene una influencia benéfica de gran importancia sobre las condiciones ambientales de una porción considerable del sur de la ciudad, tanto en lo que se refiere a la captación de agua y a la recarga de acuíferos, como a la calidad del aire, adquiriendo cada vez mayor relevancia

Crece en 24.7 hectáreas la Reserva Ecológica de CU

Se reestructura el Comité Técnico de la Reserva Ecológica y se crea la figura de Secretario Técnico

dado el deterioro progresivo de las condiciones ecológicas del valle.

En el acuerdo se especifica que la zona núcleo son las áreas de la Reserva Ecológica que, por su alto grado de conservación y diversidad, están sujetas a protección estricta, en tanto que la zona de amortiguamiento se refiere a las áreas de la Reserva Ecológica sujetas a uso restringido para protección ambiental, cuya presencia permite reducir el efecto de los disturbios antropogénicos sobre los perímetros núcleo.

El Comité Técnico estará presidido por el director del Instituto de Biología. También lo integrarán los directores y un académico de las facultades de Arquitectura y Ciencias, y de los institutos de Biología, Ecología y Geo-

grafía, así como el coordinador del Programa Universitario de Medio Ambiente. De igual manera, representantes de las direcciones de Obras y Conservación, de Patrimonio Universitario, y de Servicios Generales, además del Secretario Ejecutivo.

Dicho comité se encargará de la preservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes de CU y la protección de la biodiversidad del *campus*; conocerá y aprobará los programas y actividades que se desarrollen en este perímetro; elaborará su reglamento interno y lineamientos de trabajo y lo someterá a la aprobación del Consejo Técnico de la Investigación Científica.

El Secretario Ejecutivo de la Reserva Ecológica, entre otras funcio-

nes, será el enlace entre el Comité Técnico y las diversas entidades académicas, así como con la comunidad universitaria y la sociedad en general; custodiará los documentos oficiales sobre esta zona; recibirá y atenderá las solicitudes de ejecución de proyectos o programas y vigilará su adecuado desarrollo.

Además, recopilará, clasificará y difundirá las acciones y estudios que provengan de las actividades académicas y de investigación; cuidará el debido cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico, y elaborará el informe anual de actividades de la Reserva Ecológica. *g*

En síntesis, el nuevo Acuerdo sobre la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de CU:

- Asegura la conservación de la reserva natural, aplicando acciones de protección y vigilancia con los más altos estándares internacionales.
- Determina los límites y colindancias de la reserva ecológica con la más alta tecnología de medición.
- Amplía la zona de la reserva ecológica incrementándola en 24 has siete mil 728 metros cuadrados de superficie.
- Actualiza jurídica e institucionalmente las actividades en materia ecológica y de medio ambiente en el *campus* de Ciudad Universitaria.